

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Obligatoria
Demandado	Orlando de Jesús Navas Montoya
Radicado:	05001-31-03-015-1996-01380
Actuación:	Requiere

En atención a lo dispuesto en auto precedente y en tanto que no se tiene respuesta de la Oficina de Cobro Coactivo del Distrito de Medellín, el Juzgado REQUIERE a la precitada entidad para que en el término de dos (02) días al recibo de la respectiva comunicación expedida por esta Agencia Judicial, indique las acciones realizadas con los inmuebles de propiedad de ORLANDO DE JESÚS NAVAS MONTOYA, las determinaciones adoptadas para la finalización de la gestión de cobro y el trámite siguiente dentro de dicho proceso en el Distrito de Medellín para efectos de finiquitar el proceso de la referencia.

De otro lado, solamente se allegó liquidación actualizada del crédito por parte de la apoderada especial del EDIFICIO BANCO CAJA SOCIAL PH, la cual se tendrá en cuenta en la finalización del presente asunto.

De igual manera se realizó consulta en la cuenta de depósitos judiciales de esta Agencia Judicial sin obtener resultados de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149f4300d014c0ac5328b558d164bd72d5c172e024aeb56d69d0cc3791d818a3**

Documento generado en 22/02/2024 12:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>